

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 541-2018-CFFIEE. Bellavista, 14 de agosto de 2018.

Visto, el **Proveído N° 2225-2018-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 14 de agosto de 2018, en el que adjunta el **OFICIO N° 135-2018-DEPIELN-FIEE del M.Sc. Jacob Astocondor Villar**, Director del Departamento Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que solicita la Modificatoria del Plan de Estudios 2016 de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica por error en la codificación de los cursos de Proyecto de Tesis I y Proyecto de Tesis II y sea visto en Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, **en el normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 48**, establece que: "... Las Escuelas Profesionales tienen las siguientes funciones: 48.1. Diseñar y actualizar el currículo de la carrera profesional... (Sic)";

Que, **en el normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 53**, establece que: "...Son atribuciones del Director de Escuela Profesional: 53.1. Dirigir la gestión académica y administrativa de la Escuela Profesional... (sic)";

Que, **en el normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 180**, establece que: "...Son atribuciones del consejo de Facultad: 180.3. Aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad... (sic)"

Que, en la cuarta disposición complementaria Transitoria del **normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: "...Otórguese a las Facultades el plazo que no excederá del período lectivo 2015 para aprobar los nuevos currículos con estudios generales, en el marco de la Ley Universitaria y el Estatuto. Los nuevos currículos se implementarán obligatoriamente desde el Semestre Académico 2016-A, bajo responsabilidad de los Directores de Escuela y Decanos. Los estudiantes que ingresaron desde el Semestre Académico 2014-B hasta el 2015-B, adecuarán y/o compensarán sus asignaturas aprobadas con las que establezca el nuevo currículo... (Sic)"

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N° 109-2016-CU**, de fecha 15 de setiembre de 2016, resuelve: "**APROBAR**, con eficacia anticipada al 15 de marzo de 2016, el nuevo "PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA 2016", de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica...(sic)".

Que, con **Proveído N° 2132-2017-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 22 de agosto de 2017, en el que adjunta el **OFICIO N° 154-2017-DEPIELN-FIEE del M.Sc. Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda**, Director del Departamento Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que remite el Cuadro de Convalidaciones corregidas y las observaciones al Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica;

Que, con **Resolución de Consejo de Facultad N° 469-2017**, de fecha 22 de agosto de 2017, se resuelve: "**1.-APROBAR**, la Modificatoria del Cuadro de Convalidaciones Corregidas y las observaciones del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica 2016"

Que, en **Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE**, de fecha 14 de agosto de 2018, teniendo como **Despacho**; la "Modificatoria del Plan de Estudios 2016 de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica por error en la codificación de los cursos de Proyecto de Tesis I y Proyecto de Tesis II"; se acordó: "**1.-APROBAR**, la Modificatoria del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica 2016, en el extremo correspondiente a los cursos de Proyecto de Tesis I y Proyecto de Tesis II".

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.3° y 73.2° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, la Modificatoria del PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA 2016, en el extremo correspondiente a los cursos de Proyecto de Tesis I y Proyecto de Tesis II, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE
Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica

- Dice:

IX CICLO									
N°	COD	ASIGNATURA	T	PP	PL	TH	C	Tipo	PRE-REQUISITO
51	EE920	Proyecto de Tesis I	2	2	0	4	3	O	56

DEBE DECIR:

IX CICLO									
N°	COD	ASIGNATURA	T	PP	PL	TH	C	Tipo	PRE-REQUISITO
58	EE920	Proyecto de Tesis I	2	2	0	4	3	O	51

- Dice:

X CICLO									
N°	COD	ASIGNATURA	T	PP	PL	TH	C	Tipo	PRE-REQUISITO
67	EE021	Proyecto de Tesis II	2	2	0	4	3	O	51

DEBE DECIR:

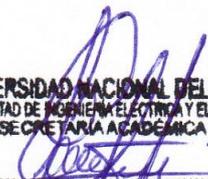
X CICLO									
N°	COD	ASIGNATURA	T	PP	PL	TH	C	Tipo	PRE-REQUISITO
67	EE021	Proyecto de Tesis II	2	2	0	4	3	O	58

- 2. PROPONER**, al Consejo Universitario, la incorporación de las modificatorias establecidas en el numeral 1 del PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA 2016.
- 3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado Académico (VRA), Unidades académico-administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/sym

RCF5412018


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 SECRETARÍA ACADÉMICA

ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ
 SECRETARIO ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARR
 DECANO